

REQUISITOS PARA SOLICITAR CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA

CONSIDERACIONES GENERALES

La Constancia del Inversionista es un documento expedido por el SUACE, a los efectos de dar inicio a los trámites y la obtención de residencia permanente en carácter de inversionista extranjero, a fin de realizar la apertura de una empresa en el país.

Para el efecto, el inversionista mediante la firma de una Declaración jurada, se compromete a realizar la apertura de su empresa ante el SUACE, pudiendo el Ministerio de Industria y Comercio notificar a la Dirección Nacional de Migraciones, el incumplimiento de dicha Declaración jurada, a fin de que proceda a la cancelación de la misma, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley 6984/2022 de Migraciones.

El monto mínimo de inversión exigido es de USD 70.000 (dólares setenta mil) o su equivalente en Guaraníes, el que será acompañado por un documento respaldatorio que avale su capacidad económica financiera.

La Constancia del Inversionista, será entregada exclusivamente al Titular solicitante.

1. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA

(Los documentos deberán estar autenticados por Escribanía de Paraguay)

a)	1 (un) Original del Formulario de solicitud de la Constancia de inversionista Extranjero, el que será llenado por computadora y firmado una vez impreso.
b)	1(una) copia autenticada del Documento de Identidad del país de origen o pasaporte .
c)	1(una) copia autenticada del Certificado de Antecedente Penal de País de origen, (<i>Federal no Estadual</i>) , apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
d)	1(una) copia autenticada del Certificado de Interpol de Paraguay .
e)	1(una) copia autenticada de la Constancia de ingreso o permanencia en el país .
f)	1(un) original de la Declaración Jurada de compromiso de realizar la Apertura de Empresa ante el SUACE , acompañado de la hoja de certificación de firma. El número de la hoja de seguridad debe constar en la hoja de la Declaración Jurada.
g)	1 (un) Original del Perfil del Proyecto de inversión , firmado por el inversionista.
h)	Poder Especial vigente , otorgado por el titular al apoderado, con facultad especial para representar y actuar en su nombre, si fuere necesario y copia del Documento de Identidad del apoderado.
i)	Para empresas que ya estén en funcionamiento, cuyo socio desee modificar su estatus migratorio, deberá presentar: -Copia autenticada por escribanía de la Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea donde, se designa al interesado como Miembro del Directorio y la constancia de persona jurídica emitida por la Subsecretaría de estado de Tributación (SET).
j)	Presentar documento respaldatorio que avale su solvencia económica (Ej. Cuenta bancaria, Escritura de inmuebles, vehículos, otros, a nombre del solicitante).
k)	La cantidad de mano de obra a generar por la empresa deberá ser de un mínimo de 5 (cinco) empleados.